

ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	129/2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 5 de mayo de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de febrero de 2020 se otorga concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “kiosco bar las tres carabelas”, sito en el Paseo de Catalina de Ribera, con código de bien GPA-33404, a favor de la Asociación de Vecinos “Amigos del Barrio Santa Cruz”, con NIF G-41613373.

En fecha de 27 de febrero de 2020, se formaliza el documento administrativo de dicha concesión demanial directa y gratuita.

Con fecha 13 de marzo de 2023, tiene entrada en este Servicio de Patrimonio renuncia formulada por la Asociación de Vecinos “Amigos del barrio de Santa Cruz”, de la concesión demanial descrita anteriormente, con el fin de que se le otorgue una nueva concesión demanial sobre el mismo bien municipal por un plazo superior.

En fecha 21 de abril 2023 se remite, por parte del Distrito Municipal Casco Antiguo, informe de la Dirección General de dicho Distrito en el que se valora positivamente el proyecto presentado por la entidad con el fin de que proceda a su declaración de interés general por parte de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, con NIF.: G-41613373, a la concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “kiosco Bar las Tres Carabelas”, sito en el Paseo de Catalina de Ribera, con código de bien GPA-33404 por Acuerdo de Junta de Gobierno de 07 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, a través del cual desarrollan actividades formativas y lúdicas del vecindario, como la defensa de los intereses vecinales ante organismos públicos y privados, por medio de talleres, actividades culturales, cruces de mayo, exposiciones organizadas por la propia asociación entre otras.

Código Seguro De Verificación	I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	08/05/2023 12:24:22
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==		



TERCERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la “Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz”, con NIF: G-41613373, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- *Denominación del Bien:* kiosco Bar las Tres Carabelas (código 33404-GPA).
- *Ubicación:* Paseo de Catalina de Ribera, Sevilla.
- *Superficie del espacio que se adscribe:* 134,19 m²
- *Referencia catastral:* 5618101TG3451F0001FB
- *Titularidad:* Ayuntamiento de Sevilla.
- *Naturaleza y uso:* Dominio público, adscrito al servicio público.
- *Calificación urbanística:* Dotacional. Uso pormenorizado de Espacios Libres Parque Urbano (PU).

2. Concesionario:

Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz, con NIF: G-41613373.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de dieciocho años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio de Santa Cruz de Sevilla es gratuita al valorarse de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la *Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro*, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (214.524,39 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.145,24 €).

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

Código Seguro De Verificación	I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	08/05/2023 12:24:22
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==		



- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

Código Seguro De Verificación	I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	08/05/2023 12:24:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==		



QUINTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia.”-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

FDO: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	08/05/2023 12:24:22
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I6taUtYpJnScOcZ5tXbu8g==		

